



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur Na. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de septiembre de 1994

Número 46

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/109DITO./(R)11/94, relativo a la demanda que presentó la C. FAUSTINA VENTURA JUAREZ, en contra del C. BIBIANO VENTURA REYES, reclamando la restitución de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505419, ubicada en el ejido del poblado San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México;

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el veintiocho del mismo mes y año, la C. FAUSTINA VENTURA

Tomo CLVII | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de Sep. de 1994 | No. 46

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10 del poblado denominado: San Miguel de la Victoria municipio de Jilotepec, Méx.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 3587, 3573, 3572, 3577, 3583, 3585, 3589, 3845, 3847, 3851, 3853, 3849, 3857, 3846, 3833, 3834, 3837, 3943, 3839, 3832, 3800, 632-A1, 633-A1, 3718, 3722, 634-A1, 3754, 3795, 3793, 3806, 3924, 653-A1, 3927, 3921, 3748, 3850, 3932, 3988 y 3791.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3933, 3938, 3936, 3838, 3835, 3855, 3840, 3920, 3930, 3827, 3830, 3818, 3827, 3824, 671-A1, 672-A1, 673-A1, 674-A1 y 4006.

(Viene de la primera página)

JUAREZ, demandó del señor BIBIANO VENTURA REYES, la restitución de su parcela que se compone de dos fracciones, amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505419 de fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco; ubicada, la primera fracción, en la franja de riego del manantial de Mexicaltongo y la segunda, en el lugar denominado La Loma, del ejido del poblado San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que las fracciones de parcela que se mencionan en el capítulo de prestaciones, la primera, que se ubica en la franja de riego del manantial de Mexicaltongo, colinda, al norte con la C. NATALIA MARTINEZ, al oriente con el C. JUAN MONTERO, al poniente con el C. FIDEL HUITRON y al sur con CIRILO GONZALEZ; y la segunda, que se ubica en el lugar denominado La Loma, colinda al norte con pasteo común, al sur con camino de terracería al oriente con pasteo común y al poniente con HILARIO PIOQUINTO; 2.- Que el señor BIBIANO VENTURA REYES es padre de la promovente en el presente asunto y demandado en el mismo, quien se encuentra trabajando la parcela de la actora, negándose a devolverla, toda vez que en diversas

ocasiones se le ha invitado para que lo haga a través de pláticas conciliatorias tanto en la Procuraduría Agraria con sede en Atlacomulco, México, como con los representantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata; 3.- Que el demandado en el presente asunto posee otras dos fracciones de terreno de aproximadamente una hectárea cada una, que están amparadas por otro certificado de derechos agrarios. Ofreciendo la actora como pruebas las siguientes: 1.- La documental pública, consistente en el original del certificado de derechos agrarios número 2505419 a nombre de la promovente; 2.- La documental pública consistente en la copia certificada del acta de nacimiento de la actora de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho; 3.- La documental pública, consistente en el original del acta informativa número JILO/019/94, expedida con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro por el Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México; 4.- La documental, consistente en el último recibo de pago por concepto de finca del ejido de San Miguel de la Victoria, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres; 5.- La testimonial 6.- La confesional del C. BIBIANO VENTURA REYES; 7.- La instrumental pública de actuaciones y 8.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana (fojas 1 a 7).

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por admitida a trámite la demanda intentada por la C. FAUSTINA VENTURA JUAREZ y las pruebas que ofreció, ordenando

se emplazar al demandado, BIBIANO VENTURA REYES así como citar a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en referencia; señalándose como fecha para la verificación de la audiencia de Ley el día diecisiete de marzo del año en curso; habiéndose hecho el emplazamiento y las notificaciones respectivas los días cuatro y siete de marzo del presente año, como consta en autos (fojas 11 a 16).

TERCERO.- Con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se dió inicio a la audiencia de Ley con la comparecencia de las partes, del presidente y tesorero del comisariado ejidal y del presidente del consejo de vigilancia del poblado San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México; y, en virtud de que el demandado no se encontraba asesorado por un abogado, como lo manifestó en su escrito que en la misma fecha exhibió, en el cual solicitó asimismo la suspensión de la audiencia y la designación de un abogado de la Procuraduría Agraria que lo representara y en razón de que la parte actora ya estaba siendo representada por un abogado de dicha dependencia, se ordenó girar oficio al Departamento de Subcontraloría Social de la Contraloría Interna y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, para que le asignara un abogado al demandado en el presente juicio; difiriéndose la audiencia para el dos de mayo del año en curso (foja 17). En contestación al oficio de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro que el Tribunal giró al SubContralor

Social de referencia, éste mediante oficio de fecha seis de abril del citado año, informó no estar facultado para brindar el apoyo que se le solicitó, además de que su jurisdicción se concreta al Municipio de Naucalpan y el asunto de referencia corresponde al Municipio de Jilotepec (foja 24).

CUARTO.- El dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se continuó con la audiencia de Ley, en la que se dió cuenta del escrito de la misma fecha presentado por el demandado, en el que solicita nuevamente los servicios de un abogado gratuito a la Institución de Solidaridad para que lo representara en el juicio; ordenandose con base en dicho escrito girar oficio al Bufete de Solidaridad ubicado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que designara a un profesionista que representara al demandado; por su parte la actora nombró como su abogado patrono al pasante en derecho JAIME GUZMAN BERMUDEZ, representante de la procuraduría agraria, sin revocar los nombramientos hechos con anterioridad; difiriendose la audiencia para el trece de mayo de los corrientes (foja 28). En la fecha antes indicada comparecieron las partes con sus respectivos abogados patronos, en la cual el de la parte demandada solicitó, de conformidad con lo que dispone el artículo 179 de la Ley Agraria, un término de cinco días para apersonarse al procedimiento; otorgando el demandado en la misma audiencia poder al C. DARIO RIVERA SALINAS para que lo representara y asesorara en el juicio, exhibiendo la carta poder respectiva que se

su demanda no manifiesta en ninguno de sus hechos haber tenido la posesión de las fracciones que reclaman ni manifiesta la fecha en que se le desposeyó, ni la forma en que se hizo, así como tampoco el documento de identidad de los predios en cuestión, se entiende que es inexistente la acción de restitución intentada por la misma y d).- La de improcedencia, en virtud de que la actora nunca ha tenido la posesión de las fracciones que cita y porque dichos terrenos ejidales son de su propiedad, amparados también por un certificado de derechos agrarios que le fue expedido en el año de mil novecientos cincuenta y ocho; e).- La excepción de falsedad de los datos expresados por la actora en su demanda, ya que la parcela que corresponde a su certificado se le adjudicó en el año de mil novecientos ochenta y cinco, y fue de una parcela vacante. Aportando como pruebas las siguientes: 1.- La confesional, 2.- La testimonial, 3.- La documental pública, consistente en copia certificada del certificado de derechos agrarios número 1161374, de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, expedido a su nombre, 4.- La documental pública, consistente en la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida el veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro por el Director del Registro Agrario Nacional, 5.- Copia certificada del oficio número 1133, de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, firmando por el C. LUIS ROMERO GASTON, comisionado de la Comisión Agraria Mixta; 6.- Copia certificada del oficio de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, signado

por el C. SAMUEL MARIN ALVAREZ, comisionado por el Promotor Agrario número uno de Jilotepec, México; 7.- Copia certificada del oficio de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, suscrito por el LIC. J. SALUD ORTIZ AYALA; 8.- Copia certificada del oficio número 306 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, signado por el LIC. J. SALUD ORTIZ AYALA; 9.- Copia certificada de acta de inspección ocular de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; 10.- Copia certificada del acta de asamblea de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal de fecha vientos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; 11.- Copia certificada de notificación a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; 12.- Copia certificada de acta de ejecución de la resolución de la Comisión Agraria Mixta del nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; 13.- Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve; 14.- Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo recaído al escrito de contestación de demanda el acuerdo de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que tuvo por contestada

civiles, para mejor proveer, el Tribunal ordenó se practicara una inspección ocular en la parcela motivo de la controversia, así como en la parcela de la que es titular el demandado; señalándose como fecha para desahogar dicha diligencia el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, con la comparecencia de las partes y de los integrantes del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa. En la fecha antes señalada se llevó a cabo la inspección ocular por personal de este Tribunal.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México; es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente asunto fue debida y legalmente emplazado para comparecer a juicio, como se advierte de la notificación que obra en autos a fojas once y doce.

TERCERO.- En el presente juicio la litis consiste en determinar si dos fracciones de parcela que se encuentran ubicadas en el ejido del poblado San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, que la parte actora reclama le sean restituidas por el señor BIBIANO VENTURA REYES, son las que conforman la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505419, del cual es titular la señora FAUSTINA VENTURA JUAREZ, o si dichas fracciones son parte de la parcela del señor BIBIANO VENTURA REYES que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 1161374, expedido a su nombre.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora para acreditar su acción, las cuales se detallan en el resultando primero de esta resolución, se llega al conocimiento de que, con la documental pública consistente en el certificado de derechos agrarios número 2505419, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 444 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 150 de la Ley Agraria en vigor, toda vez que con la misma acredita que con fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco se expidió a su nombre el citado certificado, en cumplimiento a la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el trece

de septiembre del propio año, que la reconoce como ejidataria del poblado San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, de la citada Entidad Federativa. Con la copia certificada del acta de nacimiento de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, a la cual se le da valor probatorio de conformidad con lo que establece el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, acredita la personalidad con que actúa en el presente juicio. Con el acta informativa número JILO/019/94, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México, acredita que ante dicho Ayuntamiento compareció para manifestar que es conocida en su comunidad así como en los lugares donde se desenvuelve con el nombre de "AGUSTINA VENTURA JUAREZ", aunque legalmente está registrada con el nombre de FAUSTINA VENTURA JUAREZ, lo anterior en virtud de que desde niña le impusieron sus familiares el nombre de "AGUSTINA", el cual por costumbre se le ha quedado; lo que hace del conocimiento de la autoridad municipal para los efectos legales procedentes. Con el recibo de pago por la cantidad de DOS NUEVOS PESOS de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acredita el pago que por concepto de finca realizó en el poblado de referencia, sin embargo dicha probanza no es idónea para acreditar los hechos constitutivos de las pretensiones de la actora. Con la confesional del señor BIBIANO VENTURA REYES, lo único que acredita es, que la posesión de la parcela en conflicto la tiene el demandado desde hace más de veinte años, como se desprende

de de la respuesta que dió el absolvente a la posición tercera que le fue articulada en la audiencia del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, toda vez que las demás respuestas que dió a las demás posiciones, en nada le perjudican. Con la testimonial del C. APOLINAR SANCHEZ MIRANDA, aún cuando se trata de un testigo singular, sin embargo atendiendo a la naturaleza de los hechos materia de la prueba, a las circunstancias que concurren y a la dificultad de su comprobación, se le dá eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 165 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma la oferente acredita que su presentado: La conoce desde hace veinte años, que sabe que es ejidataria por haber sido autoridad el testigo en el poblado en referencia en el año de mil novecientos setenta y cuatro; que conoce la parcela en controversia, ésto es una fracción se localiza en el lugar denominado la zanja de Mexicaltengo, cuyas colindancias son al sur con CIRILO GONZALEZ, al norte con NATALIA MARTINEZ, al oriente con JUAN MONTERO y al poniente con FIDEL HUITRON GONZALEZ y, la otra ofracción en el lugar denominado Loma de Mexicaltengo, colindando, al sur con carretera de terracería, al norte con pasteo vacante, al oriente con pasteo vacante y al poniente con HILARIO PIOQUINTO; que la parcela es de la actora pero que la ha estado cultivando el demandado; al desprenderse tales afirmaciones de las contestaciones que dió el declarante a las preguntas que le fueron formuladas en la audiencia del veinticuatro de mayo del año en curso.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas ofrecidas por el demandado, señor BIBIANO VENTURA REYES, que se relacionan en el resultando quinto de esta resolución, se llegó al conocimiento de que, la confesional a cargo de la C. FAUSTINA VENTURA JUAREZ, no se analiza en virtud de que el oferente, en la audiencia del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se desistió de la misma en su perjuicio. A la testimonial del C. J. INES ALCANTARA JUAREZ, no se le otorga eficacia jurídica, en virtud de que la parte actora en la audiencia del veinticuatro de mayo del año en curso, manifestó que dicho testigo era su hermano bastardo, sin que el oferente haya dicho nada al respecto, lo que induce a creer en la parcialidad con que declaró por el parentesco existente y consecuentemente en la falta de veracidad de su testimonio. Con la copia certificada del certificado de derechos agrarios número 1161374, únicamente acredita que con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho le fue expedido el citado certificado, en cumplimiento a la resolución presidencial de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis que lo reconoce como ejidatario del poblado en referencia, sin embargo con dicha probanza no acredita el número de hectáreas que conforman su unidad de dotación, ni la calidad de las mismas, ni el lugar o paraje en que se encuentran ubicadas, por no constar tales datos en el certificado en comento; razón por la que se estima que esta prueba no es idónea

para acreditar tales hechos, que son importantes para determinar la procedencia o improcedencia de la acción restitutoria. Con la constancia del registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida el veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro por el Director del Registro Agrario Nacional, solo acredita que en la citada Dependencia se encuentra registrado como ejidatario del poblado San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con el certificado de derechos agrarios número 1161374; pero a esta prueba al igual que la anterior, no se le otorga eficacia jurídica para demostrar las excepciones y defensas del oferente, por no ser idónea para acreditar que las dos fracciones de parcela que son materia de la litis, sean parte de la unidad de dotación del demandado. A las copias certificadas de las siguientes documentales: 1.- Del oficio número 1133, de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, firmado por el C. LUIS ROMERO GASTON, comisionado de la Comisión Agraria Mixta; 2.- Del oficio de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por el C. Comisionado SAMUEL MARIN ALVAREZ; 3.- oficio de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, suscrito por el LIC. J. SALUD ORTIZ AYALA; 4.- Del oficio número 306, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, signado por el LIC. J. SALUD ORTIZ AYALA; 5.- Del acta de inspección ocular de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; 6.- Acta de asamblea de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, de fecha veintidós de enero de mil

novcientos ochenta y cuatro; 7.- De la notificación a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y 8.- Del acta de ejecución de veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el trece de septiembre del propio año; a dichas documentales no se les otorga eficacia jurídica por no ser idóneas para demostrar que las dos fracciones de parcela que constituyen la materia de la litis en el presente juicio, sean parte de la unidad de dotación del demandado, sino que por lo contrario con tales documentales se acreditan los antecedentes de la parcela que le fue adjudicada a la señora FAUSTINA VENTURA JUAREZ por resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; toda vez que, con la primera documental se acredita que el C. LUIS ROMERO GASTON, por medio del referido oficio rindió su informe al Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el que le manifiesta haber levantado el acta de ejecución relativa a la resolución de dicho Cuerpo Colegiado de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el trece de septiembre del propio año; en la cual le fueron adjudicados y reconocidos los

derechos agrarios a la hoy actora, de una unidad de dotación que fue declarada vacante por resolución presidencial de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve; con la segunda documental se acredita que el citado comisionado en la inspección ocular que realizó el doce de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal en el ejido del poblado que nos ocupa, entre otras cosas manifiesta que la asamblea solicitó la adjudicación de treinta y siete unidades de dotación que fueron declaradas vacantes en la resolución presidencial de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, para igual número de campesinos; con la tercera, se acredita que por medio de dicho oficio el citado profesionalista, Jefe de la Promotoría Agraria número uno de Jilotepec, México, rindió su informe y remitió documentación al Delegado Agrario en el Estado, relativo a los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal llevados a cabo en el poblado en referencia, comunicándole entre otras cosas, que en asamblea de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se propuso adjudicar treinta y siete unidades de dotación que fueron declaradas vacantes por resolución presidencial de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve; con la cuarta documental, se acredita que por medio del referido oficio se comisionó al C. SAMUEL MARIN ALVAREZ, para que llevara a cabo una asamblea general de Investigación de Usufructo Parcelario Ejidal en el poblado San Miguel de la Victoria; con la quinta documental, se acredita

que el comisionado SAMUEL MARIN ALVAREZ llevó a cabo en las parcelas del ejido del poblado en referencia, una inspección ocular a fin de comprobar el estado que guardan, en cuanto a la forma, tipo de cultivo y personas que las trabajan; con la sexta documental se acredita que en asamblea de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, los asambleístas propusieron, entre otras cosas, a treinta y siete nuevos adjudicatarios del mismo número de unidades de dotación que fueron declaradas vacantes en la resolución presidencial del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dentro de los cuales figura con el número veintiuno la hoy actora, como consta en la hoja seis de la citada acta; con la séptima documental se acredita que por medio de dicho oficio se notificó a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, para que estuvieran presentes el día vientiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en el lugar en donde se celebran las asambleas, para llevarse a cabo la ejecución de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; con la octava documental, se acredita que, con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco se llevó a cabo la ejecución de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, del nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el trece de septiembre del propio año, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades

de dotación en el ejido del poblado que nos ocupa, la cual le reconoció y adjudicó derechos agrarios a la hoy actora, de una unidad de dotación que fue declarada vacante por resolución presidencial de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre del mismo año. A la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, no se le otorga eficacia jurídica por no ser idónea para demostrar las excepciones y defensas del demandado, toda vez que con la misma lo que se acredita es la publicación que en dicha fecha se hizo de la resolución presidencial de treinta y uno de agosto del citado año, la cual en su resolutive segundo, in fine, declara treinta y siete unidades de dotación vacantes en el ejido del poblado San Miguel de la Victoria, del Municipio de Jilotepec, Estado de México; y con la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se acredita que, en esta fecha se publicó la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha nueve de marzo del propio año, que en su resolutive tercero le reconoce derechos agrarios y adjudica, entre otros, a la hoy actora, una unidad de dotación que fue declarada vacante por resolución presidencial de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre del mismo año; documental que al igual que la antes analizada no es idónea para acreditar las pretensiones del demandado.

SEXTO.- En cuanto a la prueba de inspección ocular, que para mejor proveer ordenó el Tribunal llevar a cabo el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma quedó claramente evidenciado: 1.- Que las fracciones que conforman la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505419, de las que la parte actora reclama le sean restituidas, son dos, compuesta cada una de una hectárea; 2.- Que la primera fracción es de riego y se encuentra ubicada en el paraje denominado "La Zanja", teniendo como colindantes, al norte con NATALIA MARTINEZ, al sur con CIRILO GONZALEZ CRUZ, al oriente con JUAN MONTERO MARTINEZ y al poniente con FIDEL HUITRON GONZALEZ; 3.- Que la segunda fracción, que es de temporal, se encuentra ubicada en el praje denominado "Loma de Mexicaltengo", cuyas colindancias son, al norte con tierras de uso común, al sur con con camino, al oriente con tierras de uso común y al poniente con HILARIO PIOQUINTO LEONIDES; 4.- Que las fracciones de que se compone la parcela del demandado, señor BIBIANO VENTURA REYES son dos: a).- La primera que consta de una hectárea de riego, se encuentra ubicada en el paraje denominado "La Zanja", distante de la hectárea de riego de la parcela de la actora a cien metros, teniendo como colindancias, al norte con ANITA REYES, al sur con ESPERANZA MARTINEZ, al oriente con JOSE CORREA MARTINEZ y al poniente con LUIS ALCANTARA GONZALEZ y

b).- Que la segunda fracción, que consta de una hectárea aproximada de temporal, se encuentra ubicada en el paraje denominado Loma de los Corrales o San Isidro, teniendo como colindancias, al norte con AURELIO MARTINEZ, al sur con ISMAEL CORREA, al oriente con JOSE FAUSTINO GREGORIO y al poniente con ISMAEL CORREA; desprendiéndose tales hechos del acta que de dicha diligencia se levantó, en la que se hace constar por el comisionado las contestaciones que dieron los presidentes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del citado poblado y de dos ejidatarios llamados ERASMO REYES Y JACINTO PEREZ REYES, presentes en la diligencia, bajo protesta de decir verdad, a pregunta del comisionado en el sentido de que dijeran ¿De cuántas hectáreas se componen las parcelas de los ejidatarios?, habiendo manifestado que de dos hectáreas, una de riego y otra de temporal; desprendiéndose asimismo de dicha acta la contestación que dió la actora a pregunta expresa del comisionado, bajo protesta de decir verdad ¿Porqué no tiene la posesión de las dos fracciones que conforman su parcela de la fecha en que se le adjudicó a la actualidad? manifestando que porque en la fecha en que le fue adjudicada era menor de edad y vivía con su papá, el cual desde esa fecha tiene la posesión de la misma y la cultiva.

SEPTIMO.- En consecuencia de los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora acreditó su acción en el presente juicio, ya que

con las pruebas que aportó y primordialmente con la inspección ocular, que para mejor proveer se llevo a cabo por el Tribunal, demostró fehacientemente que las dos fracciones de parcela, una de riego y otra de temporal, de una hectárea cada una, que reclama le sean restituidas por el señor BIBIANO VENTURA REYES, son las que conforman su unidad de dotación que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505419; toda vez que con el certificado de derechos agrarios en referencia, acredita que con fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, le fue expedido el mismo en cumplimiento a la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el trece de septiembre del propio año, en la cual se le reconoce y adjudica una unidad de dotación que fue declarada vacante por resolución presidencial de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre del mismo año; lo que se viene a corroborar con las pruebas documentales que el propio demandado exhibió, consistentes en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y la del trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, acreditándose con la primera, que en esa fecha se publicó la resolución presidencial de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la que se declararon vacantes treinta y siete unidades de dotación en el ejido del poblado

San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, para ser adjudicadas posteriormente; y, con la segunda se acredita que en dicha fecha se publicó la resolución de la Comisión Agraria Mixta del nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, que en su resolutivo tercero, le reconoce derechos agrarios y adjudica, a la hoy actora, una de las treinta y siete unidades de dotación que fueron declaradas vacantes en la resolución presidencial del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Ahora bien en cuanto a la identificación de las fracciones que integran la parcela en conflicto, quedó acreditado con el testimonio de los CC. APOLINAR SANCHEZ MIRANDA y ANDRES ALCANTARA MONDRAGON, presidente del comisariado ejidal del poblado en referencia, al declarar, el primero de los mencionados, en la audiencia del veinticuatro de mayo del año en curso, que conoce la parcela en litigio, las fracciones de que se compone, la calidad de la tierra, ubicación y colindancias y, el segundo, al testificar en la propia audiencia que las parcelas de la actora y del demandado son diferentes, ya que se encuentran amparadas con distintos certificados de derechos agrarios; tales aseveraciones quedan debidamente confirmadas con la prueba de inspección ocular, que para mejor proveer llevo a cabo el Tribunal en la parcela en litigio y en la del demandado, con la cual se acredita: Que las fracciones que integran la parcela de la actora, amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505419, son dos, de una hectárea de riego y una de tempo

ral, cuya ubicación y colindancias se especifican en el considerando sexto de esta resolución; que las fracciones que conforman la unidad de dotación del señor BIBIANO VENTURA REYES, amparada con el certificado de derechos agrarios número 1161374, también son dos, de la misma superficie y calidad de las de la actora, al haberlo así afirmado los presidentes tanto del comisariado ejidal como del consejo de vigilancia y otros ejidatarios del poblado que nos ocupa, al contestar la pregunta que les hizo el comisionado ¿De cuántas hectáreas se componen las parcelas de los ejidatarios del poblado? contestando que de dos hectáreas una de riego y otra de temporal; quedando asimismo acreditado en la inspección que el motivo por el cual el demandado tiene la posesión de las fracciones de parcela en litigio, es porque en la fecha en que le fue adjudicada a la actora, ésta era menor de edad y vivía con su padre, el ahora demandado, quien desde esa fecha se posesionó de la misma; por lo que en tal virtud al haber acreditado la actora que las fracciones de parcela que tiene en posesión el demandado, son las que integran su unidad de dotación, procede le sean restituidas por el demandado. Por lo que respecta al C. BIBIANO VENTURA REYES, parte demandada, se llegó a la conclusión de que, con las pruebas que aportó, no acreditó su excepciones y defensas, toda vez que con la documental que exhibió, consistente en el certificado de derechos agrarios número 1161374, únicamente acredita ser ejidatario del poblado San Miguel de la Victoria, del Municipio de Jilotepec, Estado de México, más no el número de hectá

reas de que se compone la unidad de dotación que ampara el citado certificado, la calidad de la tierra, lugar o paraje en que se encuentran ubicadas, ni las colindancias de la misma; por no constar tales datos en el certificado en comento; por lo que, consecuentemente, no acredita que las dos fracciones de parcela materia de la litis, que tiene en posesión, sean parte de su unidad de dotación, ya que como quedó debidamente demostrado con la prueba de inspección ocular, dichas fracciones pertenecen a la parte actora al quedar acreditado en dicha diligencia, por el dicho de los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia así como de ejidatarios del poblado en referencia, que las parcelas de los ejidatarios se componen de dos hectáreas, una de riego y otra de temporal; en cuanto a la posesión de las fracciones en controversia que detenta el demandado, como quedó acreditado en la propia inspección ocular, las ha tenido en virtud de que cuando le fue adjudicada la parcela a la actora, ésta vivía con su padre, el ahora demandado, quien desde esa fecha se encargó de cultivarla. En cuanto a la falta de personalidad e identidad de la actora que invoca el demandado; con las documentales que exhibió no logra acreditarlas, en razón de que la C. FAUSTINA VENTURA JUAREZ con la copia certificada del acta de nacimiento que exhibió, acredita la personalidad con que actúa en el presente juicio; y en cuanto al nombre de AGUSTINA, que equivocadamente se puso en el certificado de derechos agrarios número 2505419, que le fue expedido y que no concuerda con el de FAUSTINA que aparece en el acta de nacimiento,

el propio demandado reconoce tal equivoco, al confesar primeramente en su escrito de contestación de demanda que la actora, quien promueve con el nombre de FAUSTINA VENTURA JUAREZ, es su hija y, en segundo lugar, con la documental que exhibió el demandado consistente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en que se publicó la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha nueve de marzo del propio año, al confesar que a la actora se le adjudicó y reconoció con el nombre equivocado de AGUSTINA VENTURA JUAREZ una de las treinta y siete unidades de dotación que fueron declaradas vacantes por la resolución presidencial de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, lo cual se viene a corroborar con el acta informativa que ofreció la actora como prueba, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec, México, en la que se hace constar que la actora es conocida en su comunidad así como en los lugares donde se desenbuelve con el nombre de AGUSTINA y no FAUSTINA ya que desde niña por costumbre le impusieron dicho nombre sus familiares, de lo que se infiere que se trata de la misma persona; por consiguiente se condena al demandado a restituir a la señora FAUSTINA VENTURA JUAREZ las dos fracciones de parcela que constituyen la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505419.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucional

les; 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 19, 29 fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y el demandado no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia.

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por la C. FAUSTINA VENTURA JUAREZ en contra del C. BIBIANO VENTURA REYES.

TERCERO.- En cumplimiento a la presente resolución se condena al C. BIBIANO VENTURA REYES a entregar a la parte actora, dentro del término de treinta días de notificado este fallo las dos fracciones de parcela con superficie de una hectárea cada una, que integran la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505419, cuya ubicación y colindancias se describen en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I, de la Ley Agraria.

QUINTO.- Remítase copia autorizada al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Notifíquese a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del ejido del poblado San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, entregándoles copia certificada de la presente resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes, entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluído.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y anótese en el libro de registro.

Así lo resuelve y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

ARMANDO SANTANA REYES

ARMANDO ESPINOZA FRANCO, en el expediente marcado con el número 1106/92, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 55, de la manzana 40, de la colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.30 m con lote 54; al sur: 17.30 m con lote 56; al oriente: 8.00 m con Avenida Vicente Villada; al poniente: 8.00 m con lote 2, con una superficie de 138.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 3587.—11, 23 agosto y 2 septiembre

ARMANDO SANTANA REYES

ARMANDO ESPINOZA FRANCO, en el expediente marcado con el número 1107/92, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria la usucapión del lote de terreno número 56, de la manzana 40, de la colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.25 m con lote 55; al sur: 17.25 m con calle Flamingos; al oriente: 8.50 m con Avenida Vicente Villada; al poniente: 8.50 m con lote 1, con una superficie de 146.63 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 3587.—11, 23 agosto y 2 septiembre

CELESTINO CRUZ ORTIZ

DANIEL FLORES ISLAS, en el expediente marcado con el número 354/92, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 113, de la colonia El Sol de esta ciudad que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 2; al sur: 20.00 m con lote 4, al oriente: 10.00 m con lote 16; al poniente: 16.00 m con calle 7, con una superficie de 209.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

3587.—11, 23 agosto y 2 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Ordinario civil, a fin de que se declare propietario a TEODORA MORALES VDA. DE OLMEDO, de la casa ubicada en la calle de Bravo 11 de Cuixtlahuac, DANIEL OLMEDO CASTANEDA Y CARMEN OLMEDO MORALES.

En el expediente número 800,894, relativo al juicio ordinario civil promovido por ARMANDO PÉREZ ABARCA APODERADO DE TEODORA MORALES VDA. DE OLMEDO, en contra de DANIEL OLMEDO CASTANEDA Y CARMEN OLMEDO MORALES, el Ciudadano Juez ordenó se emplacen por medio de edictos a fin de hacerles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la secretaría por todo el tiempo del emplazamiento apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces dentro de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación.—Toluca, México, a 10 de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

3573.—11, 23 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

Por el presente se le hace saber que: la señora DOLORES ROJAS PEREGRINA, en el expediente número 1823/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 94, de la colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 20; al sur: 21.50 m con lote 18, al oriente: 10.00 m con lote 12, al poniente: 10.00 m con calle Bandojito, con una superficie de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA del Gobierno, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl México, a los 23 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

3572.—11, 23 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 268/94.

C. ROMAN ALVARADO SOTO

JULIO VALDEZ RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 29 de la manzana 100, de la colonia General José Vicente Villada, quien tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.00 m con lote 30; al sur: 22.00 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con lote 2 y, al poniente: 10.00 m con calle; con una superficie total de: 220.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca contestar la demanda que hacen en su contra, se le aperecibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el representante se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedan a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.— Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 20 de junio de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica
3572.—11, 23 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JAIME JARAMILLO LERMA

GERMAN VARGAS GUERRERO, en el expediente número 666/94, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 20, de la manzana 52, de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con lote 27; al poniente: 8.00 m con calle Hacienda Las Animas; con una superficie total de: 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, previniéndolo señale domicilio en esta Ciudad, para dar notificaciones, aperecibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio, en su rebeldía debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones, por estrados.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 5 días del mes de julio de 1994.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica
3577.—11, 23 agosto y 2 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

C. AMADOR IBÁÑEZ CABRERA.

En el expediente número 477/94, relativo al juicio de divorcio necesario, que se encuentra radicado en este juzgado, promovido por **YOLANDA ALCANTARA SOLARES** en contra de **AMADOR IBÁÑEZ CABRERA**. La C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó: que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor

AMADOR IBÁÑEZ CABRERA, a través edictos, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al en que surta efectos la última publicación, previniéndole que si pasando dicho término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor para que lo represente se seguirá su juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México, a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

3583.—11, 23 agosto y 2 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 498/94

Segunda Secretaría

C. ALMA LILIA RODRIGUEZ RAMIREZ.

EL C. HERBERTO GUDINO VALETI, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La disolución de la sociedad conyugal; y c). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 3585.—11, 23 agosto y 2 septiembre

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CONSUELO HERNANDEZ GUILLEN DE GARCIA.

JUANA RIVERA MORALES, en el expediente número 1423/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 20, de la manzana 83, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 44 de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 45; al poniente: 9.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Santa Mónica, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el aperecibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 3589.—11, 23 agosto y 2 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, México.—Edicto.—Expediente 679/1994, Ejecutivo Mercantil INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V. contra MARIA CRISTINA GAMINO ARANA y JERONIMO GAMINO VAZQUEZ, primera almoneda: 11.00 horas, 29 de septiembre del año en curso: Vivienda tipo triplex en condominio ubicado en un primer nivel, condominio vertical ubicado en la calle Hda. Jaral del Berrio No. 67-141, Mza. No. 60, lote No. 8, Planta Baja Fracc. Rancho "San Francisco", municipio de Metepec, México.—Actualmente conocido como departamento marcado con el No. 101 del edificio No. 67 de la calle Hacienda Jaral del Berrio, Colonia Infonavit San Francisco, Municipio de Metepec, México. Noreste: 3.20 m con área común al régimen en: 3.10 m con acceso y escaleras comunes al régimen, suroeste: 4.50 m con área común al régimen en posesión y uso de la misma vivienda, en 1.80 m con vivienda del lote 37, sureste: 3.78 m con acceso y escaleras comunes al régimen, en 7.00 m con vivienda 101 del lote 9, en 2.72 m con área común al régimen en posesión y uso de la misma vivienda, noroeste: 13.50 m con vivienda 101 del lote No. 7. Arriba con vivienda 102 Abajo con cimentación. Superficie privativa según escrituras: 61.09 m². Se trata de una vivienda de Tipo Triplex en condominio, ubicado en un primer nivel y consta de: tres recámaras, sala comedor, baño, cocina y patio de servicio. GRAVAMENES: embargo judicial por \$ 6,057.75, expediente 679/94 Juzgado Primero Civil Toluca, México.—BASE: SESENTA Y UN MIL NOVENTA NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos del juzgado.—Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 19 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica

3845.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.—Edicto.—Expediente 2185/1992, Ejecutivo Mercantil HUGO AVILA GUADARRAMA contra MANUEL DEL MAZO VELAZCO Y MARIA TERESA GONZALEZ DE DEL MAZO, primera almoneda: 10.00 horas, 28 de septiembre del año en curso: lote de terreno ubicado en calle Antonio Vélez esquina con la avenida Porfirio Alcántara en Atlacomulco, distrito de El Oro, México.—Norte: 40.20 m con calle de Antonio Vélez y en una línea diagonal de: 2.00 m hacia el oriente con calle de Antonio Vélez y la Avenida de Porfirio Alcántara, sur: 22.20 m con propiedad de Vicente Hinojosa y por último en una línea del poniente de: 30.00 m con propiedad de Armando Huitrón Caballero.—Superficie según escritura: 1,057.00 m².—GRAVAMENES.—1.—Crédito simple por \$80,000,000.00 otorgado por MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. 2.—Crédito simple por \$ 80,000,000.00 otorgado por MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. 3.—Embargo judicial procedente del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito exhorto 114/92, por \$300,000,000.00. 4.—Embargo Judicial procedente del juzgado mixto de primera instancia de este distrito. Expediente 1387/90 por Damián Gómez Martínez contra Manuel del Mazo Velazco por \$ 35,000,000.00. BASE: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN NUEVOS PESOS Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado y en las del juzgado civil de primera instancia de El Oro, México.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 17 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica

3847.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

C JESUS CARREON ESPINOZA, promueve en el expediente 1317/94 diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble sin denominación, se encuentra ubicado en barrio San Martín, Calle Eva Sámano de López Mateos, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.50 m colinda con Teresa Espinoza Vda. de Carreón, al sur: 30.50 m colinda con Benigno Covarrubias, al poniente: 10.00 m colinda con Cristina Peza, al oriente: 10.00 m colinda con calle Eva Sámano de López Mateos. Superficie total: 305.00 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Cuautilán, México a los 22 días del mes de agosto de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica

3851.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 13/94, MARIA DEL ROCIO RIOS LOPEZ, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto inmueble denominado "Xalpa", ubicado en San Mateo Huitzilzingo, México, que mide y linda; norte: 10.40 m con Miguel Jiménez Carrillo, sur: 10.70 m con Domingo López; oriente: 10.00 m con callejón Miguel Abende; y poniente: 10.00 m con Moisés Jiménez. Superficie de: 105.50 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 14 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Plueda.—Rúbrica.

3853.—25, 30 agosto, y 2 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Que el expediente número 714/94, el señor JUAN MANUEL VALDEZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un predio que se encuentra ubicado en la Avenida del Taller s/n., barrio de San Isidro, del municipio de San Mateo Atenco, perteneciente al distrito judicial de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 ocho metros con Félix Iglesias Velázquez; al sur: 8.00 ocho metros con Avenida del Taller; al oriente: 15.00 quince metros con Félix Iglesias Velázquez; al poniente: 15.00 quince metros con Adalberto Alcántara, con una superficie total de 120.00 m², ciento veinte metros cuadrados.

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, admite la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos respectivos, para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica.

3849.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO 16. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 380/93, MARTINA LEON RODRIGUEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, referente del inmueble denominado EMBARCADERO DE AMOXPA O DE LA BUENA PE, ubicado en calle Palma No. 2 de Chalco, México, y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6.50 m con Francisco Rodríguez García, sur: 6.50 m con Gloria Gudño Medina, oriente: 21.00 m con Jorge Juárez Fuentes y con cerrada de prolongación de la calle Palma, poniente: 21.00 m con Amalia Rosales García, con una superficie total de 136.50 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los 10 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica

3857.—25, 30 agosto, y 2 septiembre.

Expediente 1120/94, SILVIA ESPERANZA ELIZALDE CASTILLO, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del inmueble denominado "Tlocaxolo", ubicado en la calle Victoria Núm. 48 en la población de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 m con Othón Sánchez Hernández, sur: 14.75 m con calle Victoria, oriente: 82.00 m con Félix Galván, poniente: 82.00 m con Jorge Maya Galicia, con una superficie aproximada de: 1203.38 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los 3 días de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

3857.—25, 30 agosto, y 2 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, EDICTO, Expediente 531/1992, ejecutivo mercantil, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., contra DISTRIBUIDORA FERRETERA TAREY, S.A. DE C.V., JUAN GONZALEZ ROMERO Y MERCEDES MARTINEZ PERALTA, Primera Almoneda: 12.00 horas, 29 de septiembre del año en curso; lote de terreno y construcciones ubicado en callejón del Sol, esquina 16 de Septiembre en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, norte: 55.00 m con Manuel González, oriente: 61.10 m con callejón del Sol, sur: 16.00 m con Av. 16 de Septiembre, en su extremo quiebra hacia el norte con línea de sur a norte, poniente: 26.08 m sigue hacia el poniente en línea de oriente a poniente, sur de: 41.10 m colindando en estas líneas con Samuel González y nuevamente en línea de sur a norte, poniente de: 33.80 m con Jesús García.—Superficie: 2,291.80 m².—Según escritura.—GRAVAMENES: crédito simple por \$ 75,000,000.00, registrado en el Col. 20 Lib. 2o. Sección 1a, fs. 79 No. 322-1395-5-III-90.—Embargo judicial por \$ 52,979,031.00 deducido del expediente 531/92, juzgado primero civil de Toluca, México.—BASE: CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado.—Dado en el palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 18 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

3846.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1984/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. ENRIQUE P. VALERO CONZUELO en su carácter de endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. y en contra de ESPERANZA PEREZ RICO y ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA, el C. juez señala las trece horas del día nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes inmuebles un inmueble ubicado en Joquicingo, México, con una superficie aproximada de 1,954.00 m²; un inmueble ubicado en Joquicingo, México, un inmueble ubicado en la misma localidad que tiene una superficie aproximada de 433.00 m², un inmueble ubicado en esa localidad que tiene una superficie aproximada de 7,22.50 m².

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado y del H. juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 662,580 (seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta nuevos pesos 00/100 M.N.), convoquense postores. Toluca, México, a once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

3833.—25, 30 agosto y 2 septiembre

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 2024/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE VALERO CONZUELO endosatario en procuración de BANCA NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. en contra de ARTURO ESQUIVEL VAZQUEZ y ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA, el C. juez señala las once horas del día nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Zumpahuacan, con una superficie de 4,309.50 m², y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado y del H. juzgado exhortado y sirviendo de base para el remate la cantidad de cincuenta y un mil setecientos cuarenta nuevos pesos 00/100 M.N., y convoquense postores. Toluca, México, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

3834.—25, 30 agosto y 2 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 713/94, el señor PEDRO SILVA VEGA, promueve por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley, un terreno que se encuentra ubicado en la Avenida Buenavista s/n., barrio de la Concepción, del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 m y colinda antes con la señora Guadalupe González de Paredes, ahora con Pedro Bustamante Dávila; al sur: 61.00 m y colinda con Javier Alcántara Mercado; al oriente: 30.00 m y colinda con Avenida Buenavista s/n.; y al poniente: 30.00 m y colinda con Rosa Bacza, con una superficie aproximada de 1,830.00 metros cuadrados.

El C. juez del conocimiento dio entrada a su solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, y se expide a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

3837.—25, 30 agosto y 2 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

En el juzgado primero de lo civil de Toluca, México; se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 710/94, promovido por APOLINAR ARIAZ VELAZQUEZ, en contra de JOSE LUIS MENDIETA SANCHEZ, la Ciudadana Juez señaló las 12.00 horas del 20 de septiembre próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto de un bien mueble consistente en un automóvil marca Chrysler, modelo 1992, tipo hatch back, motor Hecho en México, serie 3C3B146 BONT 285142 con permiso provisional para circular, Spirit, color azul, vestidura azul claro de velour, excelentes condiciones de uso, sin placas de circulación. Sirviendo como base para el remate la cantidad de N\$ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Convóquese postores y ofrezca acreedores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces, dentro de tres días.—A 26 de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica, 3943.—31 agosto, 1o. y 2 septiembre.

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Edicto.—Expediente 461/1994, Ejecutivo Mercantil, LICENCIADO JACINTO PAOLO VALENZUELA VARGAS, contra APOLINAR ARIAS VAZQUEZ, primera almoneda: 11.00 horas, 19 de septiembre del año en curso; camioneta Chevrolet, tipo Suburban, modelo 1989, placas de circulación 619 PML del D.F., color roja, con una franja oscura, faros y cuartos completos. En 15 llantas con menos de media vida, dos espejos laterales cromados, molduras a los costados completas, dos limpiadores, interiores en color rojo en velour, Steréo AM-FM, con tocacintas y equalizador integrados, en condiciones regulares en términos generales de uso.—BASE: CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS con 30/100 M.N. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado.—Dado en el palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México a los 25 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica, 3943.—31 agosto, 1o. y 2 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 1558/94, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por MARIA ELENA ORTEGA MONDRAGON, respecto del inmueble ubicado en Av. Cinco de Mayo número 509, de esta ciudad de Toluca, manifestando la mencionada promuevente que desde hace veinte años se encuentra en posesión, quietud, pacífica, pública, continúa de buena fe y en concepto de propietaria del inmueble referido el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m. con Jesús Ortega Valero; al sur: 19.00 m. con Av. Cinco de Mayo; al oriente: 30.00 m. con Jesús Ortega Valero; y al poniente: 21.00 m. con Guadalupe Ortega Valero.

El C. Juez Tercero de lo Civil por auto de cuatro de agosto del año en curso, ordenó la publicación de un extracto del presente auto, por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndose saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expiden los presentes edictos en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albitr González.—Rúbrica, 3839.—25, 30 agosto y 2 septiembre

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 43/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO y/o MA. DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ en contra de EDUARDO CABALLERO ROSAS, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, se señalaron las once horas del día catorce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en una fracción de terreno ubicada en el barrio de Santa María, del poblado de San Pedro Totoltepec de este distrito judicial, con una superficie de cuatrocientos un metros cuadrados con cincuenta centímetros que mide y colinda al norte: once metros con camino; al sur: once metros con Amado Peralta; al oriente: treinta y seis metros cincuenta centímetros con Francisco Mantel Conzuelo; y al poniente: treinta y seis metros con cincuenta centímetros con Grisolia García de Rojas, inserto en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 343-12576, del volumen 287, libro primero sección primera, fojas 56 de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los avalúes, que es la cantidad de N\$ 443,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este juzgado y en otro periódico de mayor circulación y en los lugares públicos de costumbre. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yañez.—Rúbrica, 3832.—25, 30 agosto y 2 septiembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JOAQUIN RAMIREZ DOSAL.

IRMA ROSAS ORTEGA y otras legítimas demandan ante este juzgado en juicio ordinario civil la usucapción, expediente número 590/94.2, respecto del predio ubicado en la calle Temascal, número 5, colonia Pueblo la Loma en Tlalnepantla, Estado de México, así como la cancelación de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuyos datos registrales son los siguientes: partida 18, volumen 13, libro primero, sección primera de fecha 25 de junio de 1959, terreno que tiene una superficie de 776.55 m², setecientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros, cuyas colindancias y medidas son las siguientes: al norte: 46.50 m con propiedad privada; al sur: 46.50 m con calle cerrada sin nombre; al oriente: 16.70 m con callejón Temascal; al poniente: 16.70 m con Unidad Habitacional Tlalcalí.

En virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio de este edicto a fin de que comparezca ante éste H. juzgado a contestar la demanda en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto y dejándose para ello a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndole señale domicilio para oír notificaciones en la colonia la Romana ubicación de éste juzgado, con el apercibimiento que de no haberlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial y publicación en esta, teniéndose contestada la demanda en sentido negativo y siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en algún periódico de mayor circulación, en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días y fijándose además una copia en los tableros de avisos de este juzgado por el término del emplazamiento. Dado a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica, 3800.—23 agosto, 2 y 14 septiembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Número: 879/94.

Primera Secretaría.

ANA CRUZ SOLÍS:

Promueve inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el número seis, lote tres, manzana ciento treinta y nueve, de las calles de Ignacio Zaragoza, colonia Santa María Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 5.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al sur: en 5.00 m con Manuel Olvera; al oriente: en 20.00 m con Porfirio Portillo y al poniente: en 20.00 m con Daniel Trapala Cázars, superficie de: 100.00 m², juicio que tramita en este juzgado cuarto de lo civil de Tlalnepantla México.

Para su publicación por tres veces, en cada uno, con intervalos de diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley, se expiden a los 8 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

622-A1.—19 agosto, 2 y 19 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 753/94-I.

MARIA ELENA PUGA GUILLEN, promueve en este juzgado por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, para acreditar la posesión de propiedad que dice tener respecto del terreno ubicado en el número 11, lote sesenta y dos, de la manzana 128 de las calles de Francisco I. Madero, colonia Santamaría Tlayacampa, de este municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con Petra Flores Téllez, al sur: 25.00 m con Julio Mondragón Bartolo, al oriente: 8.00 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 8.00 m con Rafael González Mendoza, con una superficie de: 200.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este juzgado en términos de Ley.—Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los 22 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

633-A1.—19 agosto, 2 y 19 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

RAUL VAZQUEZ PACHECO, promueve en el expediente número 455/94, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado Tepetatal de Rodrigo, ubicado en Santa María Palapa, del municipio de San Martín de las Pirámides, México, con superficie de: 2,156.00 m², al norte: 77.00 m con ejido Santa María al sur: 77.00 m con Justina Flores de M., al oriente: 28.00 m con Enrique Cavanillo, y al poniente: 28.00 m con Crisóforo Elizalde.

Se expide el edicto para su publicación, por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México.—Otumba, México, a 15 de julio de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

8718.—19 agosto, 2 y 19 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 754/94

JUAN FLORENCIO HERNANDEZ TORRES, promueve diligencias de inmatriculación, ante el juzgado primero de lo civil de Texcoco, México, respecto de un predio denominado "La Ladrillera", ubicado en la calle Benito Juárez, número 66, en el poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente a este municipio y distrito judicial, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.50 m con Porfirio Ramírez; al sur: 29.30 m con Antonio García Noria; al oriente: 8.95 m con calle Cerrada Juárez; al poniente: 8.00 m con Francisco García Noria, con una superficie aproximada de: 219.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta Ciudad o en el Valle de México.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 15 días del mes de mayo de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

3722.—19 agosto, 2 y 19 septiembre.

JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 857/94-I.

RAMON BOLANOS MACIAS, promueve en este juzgado, por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, para acreditar la posesión de propiedad que dice tener respecto del terreno sin número lote 26 de la manzana 142, de las calles de Privada Independencia, en la Colonia Santa María Tlayacampa, Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m anteriormente con Manuel Estrada, actualmente con Rafael Ventura, al sur: 17.60 m anteriormente con señor Maya, actualmente con Tomasa Coria, al oriente: 7.50 m con terreno baldío, al poniente: 7.50 m con Mariana Aduna, quien originalmente continúa siendo colindante.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este juzgado en términos de Ley.—Se expide en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 12 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

634-A1.—19 agosto, 2 y 19 septiembre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

JOSE CARMELO GALLEGOS BAUTISTA, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado Techalpa, ubicado en la calle de Teotihuacán lote 44, en San Pedro Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.35 m y Linda con Margarita Jiménez V.; al sur: 16.00 m y linda con José Carmelo Gallegos Bautista; al oriente: 8.10 m y linda con Gloria Martínez; y al poniente: 8.00 m linda con calle de Teotihuacán, con una superficie total de 133.40 m². Sobre el expediente 157/94

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

3754.—19 agosto, 2 y 19 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA GUADALUPE MUNIZ ROSALES.

En el expediente número 556/94, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por GUILLERMO JOSE DE LEON en contra de MARIA GUADALUPE MUNIZ ROSALES, la C. juez ordenó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada señora MARIA GUADALUPE MUNIZ ROSALES para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado por sí, no por apoderado o gestor que pueda representarla para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Toluca, México, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario. Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

3795.—23 agosto, 2 y 14 septiembre

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ

FORTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 946/94, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 44 de la manzana 64 de la colonia Ampliación Vicente Villada, super 44 de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 43; al sur: 17.00 m con lote 45; al oriente: 9.00 m con calle Tlalnepantla; al poniente: 9.00 m con lote 19; con una superficie total aproximada de: 150 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 9 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

3793.—23 agosto, 2 y 14 septiembre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

Expediente Núm. 1255/93.

LUCAS RAMIREZ MARANON Y
GUADALUPE GUERRERO RUBIO

JOSE EFRAIN RAMIREZ GUERRERO, en el expediente marcado con el número 1255/93, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 13, de la manzana 314 "A", de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 12, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 9.00 m con lote 28, y al poniente: 9.00 m con ca-

lle Texanita, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 16 de junio de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

3793.—23 agosto, 2 y 14 septiembre.

C. LUCIA ARGONZA QUIROZ

C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 941/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de lote de terreno número 14 de la manzana 13, de la colonia Porvenir, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 136.00 m², y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con lote 21; y al poniente: 8.00 m con calle 6; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 de junio de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

3793.—23 agosto, 2 y 14 septiembre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

Expediente Núm. 805/93

INES GONZALEZ CARRASCO, demanda de INES RODRIGUEZ PLATA, la usucapión que ha operado en su favor, respecto de la propiedad ubicada en el número nueve, lote veintiseis, manzana única de la calle de Ponce, en el Fraccionamiento Río Piedras, municipio de Ecatepec, con una superficie de terreno de ciento dieciséis metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros, y con una superficie de construcción de ciento trece metros cuadrados con treinta centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros cuadrados colinda con lote veintiocho; al sur: quince metros cuadrados colinda con lote veintiseis; al este: siete metros con ochenta y seis centímetros colinda con calle Ponce; al oeste: siete metros cuadrados con ochenta centímetros colinda con lote veinte, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, así pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces en ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

3800.—23 agosto, 2 y 14 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente Núm. 94/94. NARCISO HERNANDEZ HERNANDEZ, por su propio derecho promovió jurisdicción voluntaria de diligencias de información de dominio, respecto de un predio urbano ubicado en Galeana número 10 Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.25 m con Escuela Secundaria "León Guzmán No. 120"; al sur: 11.35 m con calle Galeana; al oriente: 26.00 m con señores Jorge y Rogelio Díaz; al poniente: 26.90 m con el señor Guillermo Bobadilla; con una superficie total de: 295.10 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley en este juzgado, Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Orlina Aguilar Mondragón.—Rúbrica

3024—30 agosto, 2 y 7 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

E D I C T O

LAURA ALEJANDRA ALBARRAN MERCADO, promueve en el expediente número 1302/94, diligencia de información adparatada, respecto del terreno denominado "Tlapatlalhua" ubicado en Calzada Guadalupe, sin número Coyotepec, municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.50 m colinda con Miguel Albarrán Ortiz, al sur: 58.20 m con Manuel Salas Cobarrubias, al sur: 1.—30.00 m con Manuel Salas Cobarrubias, 2.—76.60 m con Genaro Salas Cobarrubias, 3.—07.20 m con zona federal, al oriente: 1.—40.90 m con zona federal, 2.—6750 m con zona federal, al poniente: 1.—34.90 m con Felisa Guerrero, 2.—5820 m con Manuel Salas Cobarrubias, 3.—12.20 m con Petra Guerrero de Salas

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Expedido en Cuautitlán, México, a los 23 días del mes de agosto de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica.

653-A1.—30 agosto, 2 y 7 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 99/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUADALUPE TINAJERO MARTÍNEZ en contra de ANSELMO ARRAGA CONDE y PEDRO ARRIAGA, se han señalado las doce horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble denominado Caltenco, ubicado en el municipio de Tenango del Aire, medidas y colindancias: norte: 16.50 m con calle Ceresedera; sur: 14.70 m con Guadalupe Castro; oriente: 15.00 m con Julia Martínez; poniente: 15.00 m con Heriberto Ontiveros, con una superficie de 234.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de veintiseis mil quinientos cincuenta y un nuevos pesos con cincuenta centavos se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, Dado en Chalco, México, a los veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica.

3027.—30 agosto, 2 y 7 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 494/93, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PENA apoderado de CONFIA, S.A. en contra de OCTAVIO CHAVEZ GOMEZ, el ciudadano juez señaló las doce horas del día veintinueve de septiembre del año en curso para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: un inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza número 1102 Poniente, colonia Ciprés en esta ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 m con la señora Luz María R. de Tapia y señor Ernesto Velazco; al sur: 25.00 m con calle Venustiano Carranza; al oriente: 40.00 m con lote número trece; al poniente: 40.00 m con señora Graciela Chávez de Ortega, con una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados, otro inmueble ubicado en la calle de Ceboruco número 201 esquina con calle Xitli, en la colonia Xinantecatl, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 20.00 m con calle Xitli; al suroeste: 14.50 m con lote once; al noroeste: 30.00 m con lote número nueve; al suroeste: 12.68 m con calle Ceboruco, con una superficie de 417.70 metros cuadrados, otro inmueble ubicado en la Calzada sin número, en la población de Ixtapan del Oro, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 68.60 m con Salvador Saenz; al sur: 97.00 m con Mauricio Gómez; al oriente: 161.00 m con Trinidad Osorio; al poniente: 81.00 m con Emilia Zarco López y camino, con una superficie de 10,981.80 metros cuadrados, otro inmueble ubicado en la Calzada sin número en Ixtapan del Oro, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 42.10 m con Río Ixtapan; al sur: 44.50 m con Leodegario, Armando y José Linares González; al oriente: 56.00 m y 80.00 m dos líneas con Benito López y Josefa Osorio; al poniente: 80.00 m y 10.00 m dos líneas con Río Ixtapan, con una superficie de 3,263.00 metros cuadrados, otro inmueble ubicado en la calzada sin número en Ixtapan del Oro, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 130.00 m con predio las Animas y Dolores Zarco; al sur: 143.50 m con Dolores Zarco; al oriente: 72.00 m con Eleodoro Bautista; al poniente: 106.60 m con predio las Animas y Dolores Zarco, con una superficie de 12,211.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS\$3,850.00 (tres millones ochocientos cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), convocando postores y citando acreedores y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este H. juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días Toluca, México, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. Rúbrica

3021.—30 agosto, 2 y 7 septiembre

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

Expediente: 1619/94.

Primera Secretaría

ANGEL RODRIGUEZ MONTEI promueve inscripción respecto del bien inmueble denominado Zacualtitla, ubicado en la calle Zacualpan s/n, actualmente calle Luis Feherrría, en la colonia Carlos Hank González, en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.50 m linda con Luis Hernández García; al norte: 5.65 m y linda con Lauto Ramírez López; al sur: 16.66 m linda con J. Guadalupe Colchado; al oriente: 0.95 m y linda con Lauto Ramírez López; al oriente: 9.68 m linda con Lauto Ramírez López; al poniente: 9.00 m linda con calle Zacualpan, actualmente calle Luis Feherrría con una superficie de 151.20 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

3713.—19 agosto, 2 y 7 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

AMADO VARGAS CRUZ, bajo el expediente número 441/94, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio rústico ubicado en el barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco de Ocampo, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 171.00 m con tres líneas, primera 1.80 m con Benito Granados, segunda de 78.00 m con Benito Granados y tercera de 31.00 m con Ciro Rodríguez y servidumbre de paso; al sur: 117.00 m con dos líneas, primera de 54.80 m con Eugenio Cruz y segunda de 62.50 m con Marcelo López Cruz; al oriente: 348.50 m con ejido; al poniente: 389.00 m con tres líneas y dos quiebres, primera 212.00 m con Silvia Rodríguez Cruz, segunda 14.00 m con Benito Granados, tercera 47.00 m con Benito Granados; 1er. quiebre de 57.60 m con Eugenio Cruz, 2o. quiebre de 59.00 m con Eugenio Cruz, con una superficie aproximada de 51,111.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 3850.—25, 30 agosto y 2 septiembre

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

SEÑORES TOMAS ALFARO MONTELONGO Y MARIA DEL CARMEN FLORES GARCIA DE ALFARO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE CREDITO Y SERVICIOS, S.N.C. en contra de usted, el C. juez dictó un acuerdo que a la letra dice: México, D.F., doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro..... con fundamento en los artículos 277 y 290 del Código de la Materia se abre el presente juicio a prueba por el término de diez días comunes y fatales para ambas partes, y dado que el emplazamiento se hizo por medio de edictos y en cumplimiento con lo establecido por el artículo 639 del mismo ordenamiento, se ordena se gire al C. juez exhortado para que para que ordene a su vez se publique el presente por dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor circulación, firmas ilegibles

México, D.F., a 18 de abril de 1994.

El C. Secretario de Acuerdos,

Lic. Jesús Valenzo López.—Rúbrica.

3922.—30 agosto y 2 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 449/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIPE ARRIAGA ORTEGA en contra de CASIMIRO ZARATE ALVAREZ, se dictó un auto que en lo conducente dice: ACUERDO.—Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. A sus autos del escrito de cuenta, visto su contenido como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y dado el estado que guarda el presente asunto y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado que a continuación se describe: una ponsa Offset número 1250, marca Mullit, color gris sin telas, con número de serie 930155, se señalan las diez horas del día veintidós de septiembre del año en curso sirviendo de base y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4 000.00 (cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que realice la respectiva publicación de ley por medio de edictos que se realicen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos en este H. juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando posteriormente.—Dos firmas ilegibles.

Toluca, México, a 29 de agosto de 1994.

C. Secretario Rúbrica.

3928.—10, 2 y 5 septiembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLAINEPANILA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

MARICELA RODRIGUEZ GARCIA.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor JAVIER GONZALEZ PEREZ, bajo el expediente número 1001-94-3, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales provistas por la fracción VIII y XII del artículo 253 del Código Civil, así como el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. El C. juez por auto de fecha 2 de junio de 1994, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 5 de julio del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide el presente a los 11 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriel B. González Gómez.—Rúbrica. 3791.—23 agosto, 2 y 14 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLAINEPANILA

EDICTOS

Exp. 2113/5/94, JOSE DAGOBERTO MOTE HUERTA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Telixtlac, actualmente calle sin nombre s/n., Col el Granero, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 21.50 m con José David Rojas Terrazas; sur: 21.80 m con José Austreberto Herrera Rivera; oriente: 34.00 m con terreno particular; poniente: 34.00 m con calle sin nombre, superficie aproximada de 736.10 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica. 3933.—30 agosto 2 y 7 septiembre

Exp 2122/4/94, JOSE DAGOBERTO MOTE HUERTA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Prof. Carlos Hank González s/n., Col el Granero, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.22 m con propiedad particular; sur: 8.30 m con Av. Prolongación Carlos Hank González; oriente: 23.70 m con propiedad particular; poniente: 23.70 m con propiedad de Isabel López Nina, superficie aproximada de 195.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica. 3933.—30 agosto, 2 y 7 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 10511/94, AGUSTIN MUCIÑO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arbol de las Manitas s/n., Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 171.00 m con Alberto Cuenca López; sur: 171.00 m con Dr. Armando Díaz Flores; oriente: 30.00 m con Rafael López; poniente: 30.00 m con carretera; superficie aproximada de 5,130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994. C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3838.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10512/94, SALOMON LEON LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., Sta. María Zozocuilpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.50 m con Jaime Mejía Ortega; sur: 7.50 m con calle Vicente Guerrero; oriente: 86.50 m con Javier Sánchez García; oriente: 102.40 m con Santiago Leon; superficie aproximada de 709.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3838.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10533/94, FRANCISCO JAVIER NERI SALGADO, NORMA MAGDALENA y EMANUEL CUAUHTEMOC DE APELLIDOS NERI SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Puerto de México en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 54.80 m con pasillo; sur: 54.80 m con Fernando Nava; oriente: 12.20 m con calle Puerto México; poniente: 11.05 m con Ángel Guzmán; superficie aproximada de 664.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3836.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10532/94, JOSE BERNABE SALOMON NERI SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México s/n., en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 53.75 m con Santos Romero; sur: 53.75 m con Ana Gabriela y Mari Cruz Neri Nava; oriente: 23.30 m con calle Puerto México; poniente: 23.30 m con Juan Neri; superficie aproximada de 1,252.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3836.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10531/94, MARTHA GABRIELA TORRES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Cuauhtémoc No. 215, Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.35 m con Francisco

Malvéez Hernández; sur: 16.35 m con Juana Flores Olivarez; oriente: 6.30 m con Cristina Ignacio Torres Aya; poniente: 6.30 m con Guillermo García Malvéez, superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3836.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10530/94, ANA GABRIELA y MARI CRUZ DE APELLIDOS NERI NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Puerto México s/n., San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 53.75 m con José Bernabé Salomón Neri Serrano; sur: 54.80 m con pasillo; oriente: 12.00 m con calle Puerto México; poniente: 11.05 m con Juan Neri, superficie aproximada de 537.37 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3836.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10669/94, MACEDONIO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 68.00 m con el Pantecón; al sur: 75.00 m con Esteban de Jesús López; al oriente: 68.10 m con Macedonio López Sánchez; al poniente: 55.60 m con camino vecinal; superficie de: 4,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3835.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 1067C/94, CRISTINA MENDOZA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata s/n., en San Francisco Hualcalabán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.00 y 9.00 m con la calle Emiliano Zapata y Julio César Garduño; al sur: 30.00 m con Alejandro Rodríguez, Francisco Bata y Aurelio Cuarenta; al oriente: 38.00 y 16.00 m con Julio César Garduño, Zacarías Morango y Jesús Yassi; al poniente: 74.00 m con Elvira Zap; superficie de 1,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3835.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10671/94, ROBERTO MALVAEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ciéneguillas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 151.60 y 74.50 m con Luis Mercado, Jesús Hernández y Adolfo Solís; al sur: 62.30, 81.00 y 79.00 m con Tayde Iturbe; al oriente: 142.00, 10.90 y 47.50 m con Epigmenio Malvéez y Tayde Iturbe; al poniente: 125.00 y 75.00 m con camino vecinal y Adolfo Solís, superficie de 35,436.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca Méx., a 18 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3835.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10672/94, SARA VELAZQUEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n., en la colonia del Estanco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.10 m con Amador Vázquez; al sur: 20.10 m con calle sin nombre; al oriente: 18.30 m con Valente Rivera Rivera; al poniente: 18.30 m con calle sin nombre, superficie de 367.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3835.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10673/94, VIRGINIA MARQUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con María del Pilar Márquez Alvarez; al sur: 17.00 m con Nabor Medina Sánchez; al oriente: 91.50 m con Magdalena Sánchez Sánchez; al poniente: 91.50 m con camino vecinal, superficie de 2,741.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3835.—25, 30 agosto y 2 septiembre

Exp. 10674/94, ROBERTO BASTIDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10 líneas, 95.72, 260.96, 92.81, 45.37, 35.55, 91.77, 141.83, 86.00, 104.40 y 35.43 m con Delfino Ovando; al sur: 5 líneas, 407.36, 126.67, 55.43, 81.25 y 124.97 m con Amanco Estrada, Pedro Carmona y J. Refugio Malvárez; al oriente: 6 líneas, 127.60, 86.00, 148.84, 234.97, 145.50 y 290.00 m con Heremegildo Sánchez, Amanco Estrada y Pedro Carmona; al poniente: 13 líneas, 76.00, 69.95, 75.75, 76.06, 69.44, 62.25, 110.40, 170.38, 145.51, 83.25, 173.50, 44.66 y 65.79 m con Delfino Ovando y Daniel Estrada, superficie de 696,340.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3835.—25, 30 agosto y 2 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 20174, C. NORBERTO SEGLRA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de San Pablo de las Salinas, calles de Mariano Arista s/n., en San Pablo, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 1o. 10.00 m y linda con J. Trinidad Arteaga, norte: 2o. 2.00 m y linda con calle pública (Mariano Arista); sur: 12.00 m y linda con María Angélica Juárez Segura; oriente: 38.50 m y linda con Pablo y Antonio Vázquez (actuales propietarios Pablo Flores y Antonio Vázquez); poniente: 1o. 26.00 m y linda con Heliodoro Reyes Calderón, poniente: 2o. 12.50 m y linda con J. Trinidad Arteaga.

Con una superficie de: 337.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20175, C. FABIAN PAREDES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: en tres tramos 3.20 y 2.10 m y linda con Av. Migniel Hidalgo y 6.30 m y linda con Martín Rodríguez Hernández; sur: 11.60 m y linda con Pedro Villa Luna; oriente: 46.27 m y linda con Trinidad Paredes Jiménez; poniente: 47.00 m y linda con Teofilo Paredes García.

Con una superficie de: 435.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 4419, C. INDALECIO SANDOVAL CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Ignacio Zaragoza s/n., en el pueblo de San Pablo de las Salinas, predio El Solar, municipio de Tultitlán, mide y linda; norte: 17.20 m y linda con cerrada; sur: 17.20 m y linda con Tomás Morales; oriente: 13.00 m y linda con José Hernández; poniente: 13.00 m y linda con Esteban Domínguez.

Con una superficie de: 223.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 15558/92, C. GUADALUPE CISNEROS SALMERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 11.70 m y linda con entrada del terreno (actual privada Ignacio Zaragoza); sur: 11.70 m y linda con Aurelio Gálvez Villa; oriente: 25.00 m y linda 25.00 m y linda con Paula Gálvez Bautista; poniente: 25.40 m y linda con Fidel Gálvez Sandoval.

Con una superficie de: 300.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 30290, C. ENRIQUE SUAREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m y linda con calle; sur: 10.00 m y linda con la misma propiedad (actual Andrés Juárez Ramírez); oriente: 27.50 m y linda con Javier Saavedra Suárez; poniente: 27.50 m y linda con Antonio García (hoy Filencio Sánchez Canales).

Con una superficie de: 275.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20170, C. HECTOR GASPAR MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 25.00 m y linda con camino público (actual calle Mariano Matamoros); sur: 25.00 m y linda con Edith Martínez; oriente: 77.00 m y linda con Modesto Guerrero; poniente: 77.00 m y linda con Juan Luna Rojo.

Con una superficie de: 1,925.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20171, C. FERNANDO VELAZQUEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 20.00 m y linda con calle Mariano Arista; sur: 20.00 m y linda con Oliviano Juárez (actual Petra Juárez Monter); oriente: 58.20 m y linda con Timoteo Velázquez Sanabria; poniente: 58.00 m y linda con Benito Juárez (actual cerrada Mariano Arista). Con una superficie de: 1,162.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20172, C. INES SANTIAGO GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 13.60 m y linda con Andrés Gálvez; sur: 13.60 m y linda con Juana Santiago; oriente: 10.00 m y linda con terreno baldío (actual calle Miguel Sánchez); poniente: 10.00 m y linda con privada particular.

Con una superficie de: 136.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20173, C. JUANA MENERVA MARTINEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 19.34 m y linda con Mariu del Carmen Martínez Cortés; sur: 19.34 m y linda con Jorge Luis Ramírez Villa; oriente: 9.05 m y linda con calle; poniente: 9.00 m y linda con Juana Flora Paredes Cervantes.

Con una superficie de: 174.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20176, C. JORGE LUIS RAMIREZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 20.00 m y linda con Dionicio Martínez (actual Juana Martínez); sur: 20.00 m y linda con Georgina Ruiz de Cruz (actual Armando Espinoza); oriente: 14.50 m y linda con avenida San Pablo; poniente: 14.50 m y linda con Melitón Martínez.

Con una superficie de: 290.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20177, C. GUILLERMO GARCIA ARAIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mercedes No. 8, en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 48.50 m y linda con Francisco Trinidad García Martínez; sur: 48.50 m y linda con Alejandro García Araiza; oriente: 7.50 m y linda con calle Moreles; poniente: 7.50 m y linda con Juan Calzada.

Con una superficie de: 264.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20178, CC. DONACIANO RAMIREZ AGUILAR Y MARIBEL DE LA L. MERLOS DE RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 40.00 m y linda con Ignacio Cifuentes Cisneros; sur: 40.00 m y linda con Anselmo Ruiz y Jorge Ruiz; oriente: 12.5 m y linda con Isidro Sanabria; poniente: 12.5 m y linda con Pedro Paredes (actual 4a. Priv. Mariano Matamoros).

Con una superficie de: 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20179, C. JULIO CESAR CAMPERO PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 27.70 m y linda con lote No. 6 (actual Juan Cerqueda Rodríguez); sur: 27.46 m y linda con el lote No. 4 (actual Román Melo Jasso); oriente: 9.00 m y linda con Florentino Luna (actual Félix Cerqueda); poniente: 9.00 m y linda con calle.

Con una superficie de: 248.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20180, C. MARIA DEL CARMEN BENITEZ MOALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle continuación de Ignacio Zaragoza s/n., predio El Solar, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda; norte: 17.00 m y linda con Genaro Buendía García; sur: 17.00 m y linda con Genaro Buendía García; oriente: 7.10 m y linda con terreno de la empresa de Plástico; poniente: 7.10 m y linda con calle (actual cerrada de Guadalajara).

Con una superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20181, C. TIMOTEO VELAZQUEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda: norte: 20.00 m y linda con calle Mariano Arista; sur: 20.00 m y linda con Octaviano Juárez (actual Petra Juárez Monter); oriente: 58.40 m y linda con Angel Velázquez Sanabria; poniente: 58.20 m y linda con Fernando Velázquez Sanabria.

Con una superficie de: 1,168.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.
3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20182, C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda: norte: 16.45 m y linda con calle; sur: 13.34 m y linda con Juana Miguera Martínez Cortés; oriente: 16.51 m y linda con calle; poniente: 16.71 m y linda con Juana Flora Paredes Cervantes.

Con una superficie de: 313.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.
3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20183, C. ENRIQUE FAUENDO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda: norte: 20.00 m y linda con Pedro Villar; sur: 23.27 m y linda con avenida Francisco I. Madero; oriente: 48.00 m y linda con Jesús Alfredo Martínez Rodríguez; poniente: 41.40 m y linda con Juana Sánchez.

Con una superficie de: 986.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.
3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20184, C. ANTONIO RODRIGUEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda: norte: 17.00 m y linda con Félix Jiménez (actual Quirina Rojas); sur: 17.00 m y linda con José García; oriente: 12.00 m y linda con Fernando López (actual José Hernández Hernández); poniente: 12.00 m y linda con calle (actual calle Coahuila).

Con una superficie de: 204.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.
3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 20185, C. RAYMUNDO SANCHEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda: norte: 17.00 m y linda con Cándido Castillo; sur: 17.00 m y linda con María Cristina Escobedo; oriente: 17.65 m y linda con Andrés Luna Paredes; poniente: 17.65 m y linda con calle.

Con una superficie de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.
3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

L I D I C T O S

Exp. 6361/201/94, C. SERGIO PEDRAZA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ave. Juárez No. 1, predio Las Colonias, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda: norte: 7.75 m y linda con avenida Juárez; sur: 7.75 m y linda con propiedad particular (actual Manuel López González); oriente: 26.00 m y linda con propiedad particular (actual Juan Hernández Durán); poniente: 26.00 m y linda con propiedad del señor Cirilo Reséndiz Plascencia.

Con una superficie de: 201.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 6362/202/94, C. RITA RAMIREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Santa Ana Hlozizina, predio La Distancia, municipio de Hlozizina, mide y linda: norte: 35.80 m y linda con camino público; sur: 31.00 m y linda con Eusebia de Rojas Gómez; oriente: 70.70 m y linda con María Lourdes Rojas Méyeda de Gutiérrez; poniente: 56.10 m y linda con Susana Rojas Gómez.

Con una superficie de: 1,918.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

L I D I C T O S

Expediente No. 665/94, PEDRO MERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Joaquín elusco, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 64.00 m con Zenón Hernández; al sur: 33.20 m con camino; al oriente: 39.30 m con Zenón Hernández; y al poniente: 50.55 m con Hipólito Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 19 de agosto de 1994.—C. Lic. Jesús Guillermo Ariasand Díaz.—Rúbrica.
3855.—25, 30 agosto y 2 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 16727/94, SEVERO GUERRERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con calle Vicente Guerrero Pte.; sur: 20.00 m con Crispín Guadarrama Albarrán; oriente: 20.00 m con Teresa Maruri Serrano; poniente: 20.00 m con Armando Serrano Albarrán, superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
3920.—30 agosto, 2 y 7 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 1254, NICOLAS DIAZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 12.50 m con Prop. de Octavio Mociño; al sur: 12.50 m con camino vecinal; al oriente: 20.00 m con Juan Cobos Alarcón; al poniente: 20.00 m con Octavio Mociño González, superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3930.—30 agosto, 2 y 7 septiembre

NOTARIA PUBLICA No. 12

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 10,041, del volumen (COLXI), de fecha 16 de Agosto de 1994, los señores ERNESTO NEMER NAIME, ROSA MARIA NEMER NAIME, FELIPE NEMER NAIME, FERNANDO MATEO NEMER NAIME, ISABEL NEMER NAIME, MANUEL NEMER NAIME, FELIX NEMER NAIME, HECTOR ARTURO DEL SAGRADO CORAZON NEMER NAIME Y JORGE SALVADOR NEMER NAIME Y LA SEÑORA ISABEL NAIME KANAN VIUDA DE NEMER, radicaron ante la fé del suscrito notario la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL NEMER KARAM, aceptaron la herencia que les dejó dicho señor en su testamento y aceptaron y protestaron el cargo de Albacea, manifestando que ya proceden a formular el inventario y avalúos de los bienes de la herencia.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos de los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 16 de Agosto de 1994.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. FRANKLIN LIBIEN KAUL.—Rúbrica.

NOTA: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", por 2 veces de 7 en 7 días.

3827.—24 agosto, y 2 septiembre.

NOTARIA PUBLICA No. 13

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

El señor Licenciado MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, Notario Público número Trece de esta Ciudad de Toluca, Estado de México hace constar: que el señor JORGE SOTO MALDONADO es su carácter de único y universal heredero y Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOLEDAD MALDONADO GIL, radica dicha sucesión según escritura No. 12,584 del volumen CCXCIV, acepta la herencia, y el cargo de albacea, quien procede a formular el inventario y avalúo correspondiente.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.—Rúbrica.
MASM-481025-BW3.

De siete en siete días.

3830.—24 agosto, y 2 septiembre.

NOTARIA PUBLICA No. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 83,510 del 21 de julio de 1994 otorgado ante el suscrito notario la señora ISABEL GONZALEZ MARTINEZ, aceptó la herencia instituida a su favor mediante la escritura 71,474 del 25 de septiembre de 1985 otorgada ante mí fé que contiene el testamento público abierto de la señora ROSA MARTINEZ MORENO VIUDA DE GONZALEZ. Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., agosto 11 de 1994.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

Lic. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.—Rúbrica.

3818.—24 agosto y 2 septiembre.

NOTARIA PUBLICA No. 3

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, se ratificó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ, aceptando la heredera MARIA DE JESUS JUANA MARTINEZ MEDINA, la herencia, manifestando a su vez que acepta el cargo de albacea, y que procederá a formar el inventario y avalúo respectivo.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.
ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.—Rúbrica.

Para que se publique dos veces de siete en siete días

3823.—24 agosto, y 2 septiembre

NOTARIA PUBLICA No. 3

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número VEINTE MIL CUARENTA Y SIETE, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora ETELVINA SAMPERIO OLGUIN DE GUTIERREZ, aceptando el heredero J. TRINIDAD GUTIERREZ SAMPERIO, la herencia, manifestando a su vez que acepta el cargo de albacea hecho en su favor y que procederá a formar el inventario y avalúo respectivo.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.
ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.—Rúbrica.

Para que se publique dos veces de siete en siete días

3824.—24 agosto, y 2 septiembre.

INMOBILIARIA RADIJOCA S.A

INMOBILIARIA RADIJOCA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas XV y XVI y demás aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de Inmobiliaria Radijoca, S.A., los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en Primera Convocatoria a los accionistas de INMOBILIARIA RADIJOCA S.A., a la celebración de una Asamblea Ordinaria y la Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de septiembre de 1994, a las 11:00 hrs. y 11:30 respectivamente, en el domicilio social sito en: Dr. Gustavo Baz 4321, Fracc. Industrial Tlaxcolpan, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54030, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 2.- Informe del Comisario respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1o de enero al 31 de diciembre de 1992 y 1993.
3. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 4.- Aplicación de resultados por los ejercicios sociales comprendidos entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 5.- Ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y/o en su caso designación del Administrador Unico o de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y del Comisario.
- 6.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de la sociedad.
- 7.- Designación de Delegados.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de reforma integral a los Estatutos Sociales y adopción de la modalidad de capital variable.
- 2.- Designación de Delegados.

Los accionistas tendrán derecho a concurrir personalmente o por apoderado facultado mediante simple Carta Poder.

Asimismo, se le recuerda a los accionistas que en los términos establecidos por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante la fecha de publicación de esta Primera Convocatoria y su celebración, estará a su disposición, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172.

A T E N T A M E N T E

Comisario
Jorge Alamillo Sotomayor
(Rúbrica)

México, D.F. a 29 de agosto de 1994.



**MECANISMOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula XVI y XVIII y demás aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de Mecanismos Automotrices, S.A. de C.V., los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en Primera Convocatoria a los accionistas de "MECANISMOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", a la celebración de una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de septiembre de 1994, a las 13:00 hrs. y 13:30 hrs. respectivamente, en el domicilio social sito en: Dr. Gustavo Baz 4321, Fracc. Industrial Tlaxcolpan, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54030, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1.- Informe del Administrador Unico respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 2.- Informe del Comisario respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 3.- Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 4.- Aplicación de resultados por los ejercicios sociales comprendidos entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 5.- Ratificación del Administrador Unico de la Sociedad y/o en su caso designación del Administrador Unico o de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y Comisario.
- 6.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y al Comisario de la sociedad.
- 7.- Designación de Delegados.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del aumento de capital social en su parte variable.
- 2.- Suscripción del aumento de capital.
- 3.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de la reforma integral a los Estatutos Sociales.
- 4.- Designación de Delegados.

Los accionistas tendrán derecho a concurrir personalmente o por apoderado facultado mediante simple Carta Poder.

Asimismo, se le recuerda a los accionistas que en los términos establecidos por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante la fecha de publicación de esta Primera Convocatoria y su celebración, estará a su disposición, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172.

A T E N T A M E N T E

Comisario
Jorge Alamillo Sotomayor
(Rúbrica)

México, D.F. a 29 de agosto de 1994.



EASAMEX. S.A. de C.V.

EASAMEX S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV de la cláusula novena y demás aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de Easamex, S.A. de C.V., los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en Primera Convocatoria a los accionistas de EASAMEX, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de septiembre de 1994, a las 10:00 hrs. y 10:30 respectivamente, en el domicilio social sito en: Dr. Gustavo Baz 4321, Fracc. Industrial Tlaxcolpan, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54030., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.- Informe del Administrador Unico respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 2.- Informe del Comisario respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de 1992 y 1993.
3. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 4.- Aplicación de resultados por los ejercicios sociales comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 5.- Ratificación del Administrador Unico de la Sociedad y/o en su caso designación del Administrador Unico o de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y Comisario.
- 6.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y al Comisario de la sociedad.
- 7.- Designación de Delegados.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la reforma integral de los Estatutos Sociales.
- 2.- Designación de Delegados.

Los accionistas tendrán derecho a concurrir personalmente o por apoderado facultado mediante simple Carta Poder.

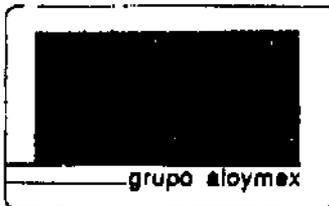
Asimismo, se le recuerda a los accionistas que en los términos establecidos por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante la fecha de publicación de esta Primera Convocatoria y su celebración, estará a su disposición, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172.

A T E N T A M E N T E

Comisario
Jorge Alamillo Sotomayor

(Rúbrica)

México, D.F. a 29 de agosto de 1994.



Filiberto Gómez 104, CP 54030
Tlalnepantla, Edo. de México.
Tels. 390-32-22 390-54-27
390-46-99 565-22-05
Fax. (915) 390-35-15

ALOYMEX S.A. DE C.V.
P R I M E R A C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y demás aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de Aloymex, S.A. de C.V., los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en Primera Convocatoria a los accionistas de ALOYMEX, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de septiembre de 1994, a las 9:00 hrs. y 9:30 hrs. respectivamente, en el domicilio social sito en: Dr. Gustavo Baz 4321, Fracc. Industrial Tlaxcolpan, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54030, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.- Informe del Administrador Unico respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 2.- Informe del Comisario respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1992 y 1993.
3. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 4.- Aplicación de resultados por los ejercicios sociales comprendidos entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1992 y 1993.
- 5.- Ratificación del Administrador Unico de la Sociedad y/o en su caso designación del Administrador Unico o de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y Comisario.
- 6.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y al Comisario de la sociedad.
- 7.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del aumento de capital social en su parte variable.
- 8.- Suscripción del aumento de capital.
- 9.- Designación de Delegados.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de la reforma integral de los Estatutos Sociales.
- 2.- Designación de Delegados.

Los accionistas tendrán derecho a concurrir personalmente o por apoderado facultado mediante simple Carta Poder.

Asimismo, se le recuerda a los accionistas que en los términos establecidos por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante la fecha de publicación de esta Primera Convocatoria y su celebración, estará a su disposición, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172. --

A T E N T A M E N T E

Comisario
Jorge Alamillo Sotomavor.

(Rúbrica)

AVISO DE FUSION DE SOCIEDADES MERCANTILES

Por Escritura Pública Número 10728 de fecha 31 de Diciembre de 1993, ante la FÉ del notario Público Número 5, Lic. Rubén Vázquez Medina, de --- Irapuato, Guanajuato, se realizó un contrato de Fusión entre CIA. MANUFACTURERA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V. como Fusionante y TRANSFORMADORES IRAPUATO EN MEXICO, S.A. DE C.V. como fusionada.

Por este Contrato la Fusionante adquiere todos los derechos y obligaciones de la Fusionada que se consignan en el Balance al 28 de febrero de 1994 que se reproduce a continuación:

ING. ROBERTO J. GUERRA GONZALEZ.

(Rúbrica)

TRANSFORMADORES TRAPUATO EN MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 28 FEBRERO 1994.

INVERSIONES A CORTO PLAZO		OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	N\$ 13,078.17	Cuentas por Pagar	N\$ 851,524.71
Cuentas por Cobrar	586,139.36	Impuestos por Pagar	- 6.67
Almacén	101,203.45		
SUMA INV. A CORTO PLAZO	N\$ 700,420.98	SUMA OBLIG. CTO. PLAZO	851,518.04
ANTICIPOS	5,637.52	ANTICIPOS A CLIENTES	14,701.51
A LARGO PLAZO		TOTAL OBLIGACIONES	866,219.55
Herramientas, Mobiliario y Equipo de Transp.	49,114.41	HABER SOCIAL	
DEPRECIACION ACUM.	- 4,016.34	Capital Social Fijo	50,000.00
	45,098.07	SUMA CAPITAL SOCIAL	50,000.00
GASTOS INSTALACION	24,719.67	UTILIDADES RETENIDAS	
AMORT. GTOS. DIFERIDOS	-2,175.09	Utilidad o perdida por Aplicar	-138,213.40
	22,544.58		
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,305.00	SUMA UTILIDADES RETEN.	-138,213.40
SUMA OTRAS INV. A LARGO PLAZO	71,947.65	TOTAL HABER SOCIAL	- 88,213.40
TOTAL DE INVERSIONES	778,006.15	TOTAL DE OBLIGACIONES Y HABER SOCIAL	778,006.15

ING. ROBERTO J. GUERRA GONZALEZ

(Rúbrica)